



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

“Año de la Innovación y la Competitividad”

20 de noviembre de 2019

Santo Domingo, D.N.

ENMIENDA NO. 01-2019

Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente constituido por la Lic., Patria Taveras, Jefe de Gabinete y Presidenta del Comité, actuando en representación del Ing. Ramon Antonio Pepin, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada; Dra. Selma Méndez Risk, Directora General Legal y Asesora Jurídica del Comité, miembro; Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licda. Melissa Nuñez, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e Ing. Delsa Tactuk, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en el mes de octubre de 2019 fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC”.

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron recibidas dos comunicaciones con propuestas en el cambio de las especificaciones.

RESULTA: Que en atención de lo expuesto, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones modificará y sustituirá a través de la presente enmienda, las especificaciones de los camiones volteos del presente procedimiento.

RESULTA: Que en el curso del proceso fueron realizadas preguntas por los proveedores interesados, que conllevaron a la elaboración de la Circular No. 01-2019 y a la presente Enmienda.

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones establece lo siguiente: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

RESULTA: Que en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras

y Contrataciones y sus modificaciones indica que: “(...) *La entidad dará respuesta a tales solicitudes de manera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones*”.

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde con lo indicado en el artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “*ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC*”.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0028 para la “*ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA SER UTILIZADAS EN LOS TRABAJOS DEL MOPC*”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Licitación Pública Nacional, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **MODIFICAR**, Como al efecto **MODIFICA** el numeral “2.10 Programa de Suministro” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0028 en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración lo siguiente:

La primera entrega será de un 50% a los cinco días laborables después de haber firmado el contrato, la segunda entrega del 50% faltante realizar 45 días después de haber entregado la primera partida.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el numeral “2.8 Contenido u objeto del Requerimiento” del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento MOPC-CCC-LPN-2019-0028 en el entendido de que para fines de preparar las propuestas se deberá tomar en consideración lo siguiente:

UNICO LOTE			
Ítem	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
1	<p><u>Camión Volteo Pequeño 3 mts3:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Que sea de fabricación 2019 en adelante. • Motor de potencia mínima de 100 HP de aspiración natural • Dos puertas. • Cinturón de seguridad en los dos asientos. • Combustible Diésel. • Capacidad de carga neta mínima de 4 toneladas. • Capacidad del tanque de combustible mínima de 20 galones americanos. • Dirección asistida Hidráulicamente. • Aros de 15 pulgadas en adelante. • De 6 neumáticos. • Transmisión mecánica de 5 velocidades. • Amortiguadores Hidráulicos. • Neumático de repuesto. • Espejos Retrovisores. • cilindros en línea. • Aire acondicionado de fábrica. • Radio AM/FM 	Unidad	50

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes invitados e interesados a participar en el procedimiento en cuestión.

CUARTO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC tramitar la publicación de la presente Enmienda en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del Ministerio de

Obras Públicas y Comunicaciones y en el Portal Transaccional.

Dada y firmada en Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) de dos mil diecinueve (2019).

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**